



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°007/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: CMCTPC N° 07/18 el Concejal Sergio Gallardo Tárraga ha presentado al Concejo Municipal el Proyecto de Resolución Municipal que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal efectuar los trasposos presupuestarios intrainstitucionales que corresponden a gastos de funcionamiento de la gestión 2018.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 31 del 17 de Julio del 2010, en su artículo 113 (Administración Pública) señala que "La Administración Pública de las Entidades Territoriales Autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes; y deben utilizar el sistema de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas"

Que, la Ley de administración Presupuestaria N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 tiene por objeto establecer las normas generales de administración presupuestaria que comprende el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 numeral 4 señala lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales, y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, en su Art. 4 Párrafo III señala que, en cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de una **Resolución expresa**, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias **o parte de ellas**.

Que, según el artículo 7 del Decreto Supremo 29881 señala que: Los Traspasos Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto. Por otra parte, el inciso i) parágrafo I del artículo 8 determina que según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: "i) Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta". Además, los incisos a), b), c) y d) parágrafo III (Traspasos Intrainstitucionales) del artículo 16 establece las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido Informe N° 03/2018 donde se recomienda emitir una Resolución Municipal que autorice al Órgano Ejecutivo Municipal efectuar los trasposos presupuestarios intrainstitucionales que corresponden a gastos de funcionamiento para la gestión 2018, informe que fue aprobado en forma unánime por el Pleno de Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal efectuar los trasposos presupuestarios intrainstitucionales que corresponden a gastos de funcionamiento de la gestión 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal debe presentar un informe escrito de manera trimestral obligatoriamente al Concejo Municipal sobre las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales de gastos de funcionamiento para su conocimiento y fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Pira Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA